

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	3.169.366,02
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.692.601,98
III	Gastos financieros	58.000,00
IV	Transferencias corrientes	315.220,00
Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	634.000,00
VIII	Activos financieros	31.000,00
IX	Pasivos financieros	160.000,00
Total gastos		7.060.188,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 15 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/24.538/09)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por don Joaquín Villanueva Villanueva se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento destinada a taller de carpintería de madera con almacén situado en la calle Hierro, número 28, en el término municipal de Villalbilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villalbilla, a 20 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/4.165/09)

VILLALBILLA

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan respecto de su situación de inscripción indebida en el padrón municipal, y siendo desconocido su paradero, se procede a publicar el presente anuncio según dispone el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A fin de regularizar su situación padronal, las personas relacionadas a continuación dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón indicado, y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes ante el Departamento de Estadística, plaza Mayor, número 2. Transcurrido el plazo sin que se efectúe alegación alguna, o cuando se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento como trámite previo a su resolución, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Relación por domicilio, nombres y apellidos:

En la calle Fuente Alta, número 16: a don Ronnie Ake Petterson y doña Mikaela Gunvor Axelsson; en la calle Azucena, número 34: a

doña Paloma Yuki Alonso Mori; en la calle Arrayanes, número 92: a don Ibai López Uyarra; en la calle La Plazuela, número 24: a don Zavedei Irimes; en la calle Olivo, número 5: a doña Dora Lucía Moreira Grilo, don César Joaquim Moreira Luis y don Álex Manuel Moreira Luis; en la calle Italia, número 29: a doña Constance Jahn; en la calle Lavanda, número 24: a don Roni Barkats; en la calle Álamo, número 5, puerta C: a doña María Milanova; en la calle Arrayanes, número 8: a don Adrián Colmenar Pérez; en la calle Austria, número 81: a doña Vanessa Herráez Navarro; en la calle Mallorca, número 33: a don Willy Tack, doña Annik Wiytinck, don Christophe Tack y don Pascal Tack; en la calle Cuenca, número 21: a don Fernando Becerra Damián, doña María Pilar Zarzoso Martínez y doña Aurora Becerra Zarzoso; en la calle Hiedra, número 16: a don Agustín Jónatan Briner; en la calle Enebro, número 4, bajo A: a don Grygoriy Kononchenko; en la calle Romerales, número 14, a don Andrzej Stanislaw Dobrowolski; en la calle Pablo Picasso, número 21, a don Frank Bruno Kobienia y doña Andreea Ileana Kobienia; en la avenida de El Robledal, número 63: a doña Lucía Nunes Rodrigues, y en la calle Azucena, número 4: a doña Andrea Gómez Ortega.

En Villalbilla, a 3 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/7.193/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de Alcaldía 373/2009, de 8 de julio, se ha acordado:

Primero.—Aprobar provisionalmente el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio económico de 2009, con unos derechos reconocidos de 318.875,27 euros.

Segundo.—Aprobar provisionalmente el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio económico de 2009, con unos derechos reconocidos de 15.985,87 euros.

Tercero.—Aprobar provisionalmente la matrícula definitiva del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio económico de 2009.

Cuarto.—Ordenar que dicha aprobación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, exponiéndose al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto.—El padrón se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ningún recurso o reclamación económico-administrativa durante el plazo de su exposición.

Sexto.—Fijar el período de cobro en voluntaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas durante el ejercicio económico de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación del 1 de octubre al 30 de noviembre, ambos incluidos.

En Villamanta, a 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/8.900/09)

VILLAMANTILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 23 de julio de 2009, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía.—Considerando mi ausencia del término municipal los días comprendidos desde el 3 de agosto de 2009 hasta el 31 de agosto de 2009, ambos inclusive.

En su consecuencia, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde, don Tomás Núñez Lozano, durante los días 3 de agosto de 2009 al 31 de agosto

to de 2009, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde del día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

En Villamantilla, a 23 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/25.600/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2009 han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/8.431/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, y en aplicación de los artículos 90.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, pongo en general conocimiento la exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009.

La matrícula está constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el municipio.

La matrícula estará a disposición de los interesados durante el período de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1, y en horario de atención al público, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Contra los actos censales de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (cuotas municipales), los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos dictados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, con la salvedad prevista en dicho precepto.

En Villanueva de la Cañada, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/8.432/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente de esta Corporación, en su decreto de fecha 15 de julio de 2009, ha dispuesto:

Siendo necesario para realizar las actividades programadas por la Concejalía de Cultura (Escuela de Música y Danza) la contratación de personal docente para el curso 2009-2010, por medio del presente y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA (ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA) DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL

1. Normas generales

1.1. Naturaleza, número y características de las plazas: se proveerán mediante concurso de méritos las siguientes plazas de carácter laboral temporal:

- Una plaza de profesor de Danza Española, Sevillanas y Flamenco a jornada parcial (veintitrés horas/semana) y diez meses de duración, dotada con los emolumentos correspondientes según presupuesto.
- Una plaza de profesor de Lenguaje Musical y Piano a jornada parcial (veintitrés horas/semana) y diez meses de duración, dotada con los emolumentos correspondientes según presupuestos.
- Una plaza de profesor de Guitarra a jornada parcial (veintiocho horas/semana) y diez meses de duración, dotada con los emolumentos correspondientes según presupuestos.
- Una plaza de profesor de Bailes de Salón a jornada parcial (cinco horas/semana) y nueve meses de duración, dotada con los emolumentos correspondientes según presupuestos.

El número de horas/semana de cada contrato es estimativo, estando sujeto, en cualquier caso, a un número mínimo de alumnos matriculados para cada curso, pudiendo ampliarse, reducirse o no concertarse el contrato si el número no fuese suficiente. El número mínimo de alumnos necesario para la efectiva realización de los cursos será fijado por la Concejalía de Cultura con antelación al inicio de los mismos.

A estas plazas le corresponderán las funciones inherentes a la titulación exigida en las bases. Asimismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura del Departamento correspondiente.

1.2. Ámbito de aplicación: la realización de la selección se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, al Real Decreto Legislativo 781/1986, Ley 30/1984, Real Decreto 364/1995, Ley 7/2007, de 12 de abril, y a las normas de la presente convocatoria.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado; la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local; al Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa que le sea de aplicación.

1.3. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal en la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en la siguiente dirección: www.vvpardillo.org, o en el teléfono de información municipal 918 150 001.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinen de conformidad con estas bases y con la legislación vigente.